



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G3-0076/03/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0724/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de marzo de 2025

JORGE PEREZ ORNELAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N°127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0379/2025 de fecha 07 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Rústico El Condado, Mapastepec, H-07-051-CON-001/25, madera en rollo, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Guanacastle), 25.000 Metros cúbicos	2	1	2	28826591	28826592
Predio Rústico El Condado,, H-07-051-CON-001/25, madera en rollo, <i>Tabebuia rosea</i> , (Roble), 155.000 Metros cúbicos	9	3	11	28826593	28826601

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Julio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIAPAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. AQUILES ESPINOSA GARCÍA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. -Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas - Ciudad.
correo.electrónico jorge.nieto@profepa.gob.mx
EXP:SEMARNAT.5S.9.146.2024

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora:07/G3-0076/03/25

AEG/GDL/CB/UGS/CASL/ASO/pjcs



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel.: www.gob.mx/semarnat

